



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA DE DECISIÓN CIVIL –FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR
MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Cartagena de Indias D.T. y C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN	13001221300020210052700
INSTANCIA	PRIMERA
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	FUNDACION EL NINO Y SU FUTURO, representada legalmente por JAVIER WADI CURI OSORIO
ACCIONADO	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO
ASUNTO	ADMITE

EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR actuando en condición de apoderado de la **FUNDACION EL NIÑO Y SU FUTURO** representada legalmente por **JAVIER WADI CURI OSORIO** y en desarrollo de la Acción de Amparo Constitucional consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Nacional, interpuso Acción de Tutela solicitando la protección de los derechos fundamentales a la Defensa, Debido Proceso, Derecho de Acceso efectivo a la Administración de Justicia, tras considerarlos vulnerados por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**

Revisada la ACCIÓN DE TUTELA referida, se estima que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que al ser este Despacho competente se admitirá.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR** como apoderado de la **FUNDACION EL NIÑO Y SU FUTURO** representada legalmente por **JAVIER WADI CURI OSORIO**, en contra del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito y eficaz tanto a la parte querellante como a las accionadas, **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**, hágase entrega de copia del respectivo libelo para lo pertinente.

A los Juzgados se les **ORDENA** rendir informe de manera concreta sobre los hechos y pretensiones del escrito tutelar, en relación al proceso con numero de radicación 13836408900120170067600 el cual fue promovido por JOSE BALDIRIS NAVARRO contra FUNDACION EL NIÑO Y SU FUTURO E INDETERMINADOS.

Para lo cual se le concede un término de dos días contados a partir del recibido de la notificación.

Asimismo, dejará a disposición el vínculo en que se pueda tener acceso al respectivo expediente.

TERCERO: COMUNÍQUESE la existencia de la presente actuación a JOSE BALDIRIS NAVARRO quien de acuerdo con el relato de la actora obra como parte demandante en el proceso criticado.

Para materializar la eventual orden de vinculación, se ORDENA al juzgado accionado que de manera inmediata informe el número telefónico o correo electrónico en el que pueden ser notificadas los respectivos intervinientes. La misma información deberá suministrarla la parte actora de inmediato, si la tiene en su poder.

CUARTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR identificado con C.C. Nro. 73.117.487 y Tarjeta Profesional Nro. 54.709 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la FUNDACION EL NIÑO Y SU FUTURO representada legalmente por JAVIER WADI CURI OSORIO en los mismos términos y condiciones del poder visible a folio 14-15 del escrito tutelar.

Cualquier comunicación puede ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mario Alberto Gomez Londoño
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b96028349ea7492b5926c756d34176c064788d98d6c9b3443b27789f1fc99b

Documento generado en 03/09/2021 10:29:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>